

Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. GENERAL

A/45/416 S/21510
14 de agosto de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

ASAMBLEA GENERAL
Cuadragésimo quinto período de sesiones
Tema 35 del programa provisional*
LA SITUACION EN EL-ORIENTE MEDIO

CONSEJO DE SEGURIDAD Cuadragésimo quinto año

Carta de fecha 14 de agosto de 1990 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Singapur ante las Naciones Unidas

Tengo el honor transmitir adjunto el texto de una declaración emitida el 10 de agosto de 1990 por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Singapur respecto de la anexión ilícita de Kuwait por el Iraq y de las sanciones de las Naciones Unidas contra el Iraq (véase el anexo).

Le agradecería tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento oficial de la Asamblea General, en relación con el tema 35 del programa provisional, y como documento del Consejo de Seguridad.

(<u>Firmado</u>) CHAN Heng Chee Embajador Representante Permanente

A/45/150 y Corr.1.

A/45/416 S/21510 Español Página 2

Anexo

DECLARACION EMITIDA EL 10 DE AGOSTO DE 1990 POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE SINGAPUR RESPECTO DE LA ANEXION DE KUWAIT POR EL IRAQ

Singapur apoya plenamente la resolución 662 (1990) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en la cual el Consejo ha declarado que la anexión de Kuwait por el Iraq carece de validez jurídica y ha de considerarse nula y sin valor. También acogemos complacidos la determinación del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de restablecer la autoridad del Gobierno legítimo de Kuwait.

Singapur reitera también su apoyo a las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 660 (1990) y 661 (1990) y declara que, como Miembro responsable de las Naciones Unidas, aplicará las disposiciones de la resolución 661 (1990) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Singapur insta a la comunidad internacional a apoyar plenamente los esfuerzos de las Naciones Unidas para revocar la anexión de Kuwait por el Iraq.